

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2010-00212-00
Demandante: SYSCO LTDA
Demandado: VICTOR ALFONSO RUIZ PAYARES

En atención al oficio N° 0392 del 08 de octubre de 2021, emitido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, en el cual se nos comunica el embargo y secuestro de los bienes o remanentes, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en este proceso de la referencia 2010-212-00, promovido por SYSCO LTDA en contra de del señor VICTOR RUIZ PAYARES, por no ser procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, ya que el proceso el proceso se encuentra terminado y archivado desde el 17 de mayo de 2017. El Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TOMAR nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados, dentro del presente proceso y que sean de propiedad de **VICTOR RUIZ PAYARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.867.784 , medida decretada a favor del proceso ejecutivo con radicación **2009-00437-00** que adelanta **COOTRAPOINTER** identificado con NIT No. 802.015.221-6 en contra de **ALAIN MERLANO FORTICH** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.777.125,y **OTRO** en el Juzgado de Origen 021 Civil municipal de Barranquilla y por perdida de competencia fue remitido al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla .

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 17 de mayo de 2017 se decretó la terminación del proceso y se ordenó su archivo definitivo.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, no se dará aplicación al artículo 466 del C.G.P según lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

NU

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No., hoy de octubre de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria